

moneda 102

CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION Y AUMENTO DEL  
VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA MITICA S.A. . - . - . - . - . - . - . - . - . -

CUANTIA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1.600,00 . - .

CUANTIA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600,00 . - . - .

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno, ante mí abogado **JOSÉ MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del cantón Durán, comparece el señor Andrés Eduardo Valdano Trujillo, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación de **MITICA S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como consta del nombramiento que adjunta como documento habilitante. El compareciente es domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Conversión y Aumento del Capital Autorizado, Conversión y Aumento del Capital Suscrito, Conversión y Aumento del Valor de las Acciones, y Reforma del Estatuto Social a la que procede, con entera libertad, para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta que dice: Señor Notario.- En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente escritura pública, el señor Andrés Eduardo Valdano Trujillo, a nombre y

representación de **MITICA S.A.**, en su calidad de representante legal, calidad que acredita con el nombramiento de Gerente General que acompaña y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el tres de mayo del año dos mil uno, cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como habilitante. **CLAUSULA**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-a) La Compañía **MITICA S.A.** es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y seis de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, con un capital social de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, fijó su capital autorizado en la suma de diez millones de sucres, aumentó su capital suscrito en la suma de tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y reformó su estatuto; c) La Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas, en sesión del tres de mayo del año dos mil uno, resolvió: convertir y aumentar el monto del capital autorizado, de diez millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos Dólares Americanos, en la suma de un mil doscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de un mil seiscientos dólares americanos; convertir y aumentar el monto del capital suscrito, de cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos Dólares Americanos, en la suma de seiscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de ochocientos dólares americanos, consecuentemente, convertir y aumentar el valor de las acciones, siendo actualmente cinco mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar americano cada una, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, y que en virtud del aumento se emiten seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y reformar el Estatuto Social en todos los términos que existan en el Acta de Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de mayo del año dos mil uno, en lo referente al capital y al valor de las acciones, y que se agregará como documento habilitante y parte integrante de la escritura. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía: el señor Andrés Eduardo Valdano Trujillo, a nombre y representación de la Compañía **MITICA S.A.**, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente:

Convertido y aumentado el monto del capital autorizado, de diez millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos Dólares Americanos, en la suma de un mil doscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de un mil seiscientos dólares americanos; convertido y aumentado el monto del capital suscrito, de cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos Dólares Americanos, en la suma de seiscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de ochocientos dólares americanos; consecuentemente, convertido y aumentado el valor de las acciones, siendo actualmente cinco mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar americanos cada una, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, y que en virtud del aumento y bajo la gravedad de juramento, el señor Andrés Eduardo Valderr Trujillo, declara que el aumento de capital suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el acta de Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día tres de mayo del año dos mil uno; y, Reformado el Estatuto Social de la Compañía en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada. **CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: A) Copia certificada

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MÍTICA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día tres de mayo de dos mil uno, en el inmueble ubicado en la Avenida Domingo Comín y Calle 11 se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía Mítica S.A.:

- 1.- Señor Ingeniero Fernando Valdano Trujillo, por sus propios derechos, propietario de un mil seiscientos sesenta y seis acciones.
- 2.- Sra. Gisella Valdano Trujillo de Gómez, por sus propios derechos, propietaria de tres mil trescientos treinta y cuatro acciones.

Con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. Cumpliendo así con los requisitos del Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y decidir sobre la conversión y el aumento de capital autorizado de la compañía.
- 2.- Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del capital suscrito de la compañía.
- 3.- Conocer y decidir sobre la conversión y aumento del valor de las acciones, y sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
- 4.- Reforma de los estatutos sociales de la compañía.
- 5.- Autorizar al representante legal de la compañía para que celebre la escritura pública correspondiente.

Este orden del día es aprobado por unanimidad de votos.

Preside la sesión el Ingeniero Fernando Valdano Trujillo. Actúa como secretario el Sr. Andrés Valdano Trujillo, quien manifiesta haber dado cumplimiento al Art. 239 de la Ley de Compañías vigente y que la lista respectiva formará parte del expediente de esta junta.

Para el desarrollo del **primer punto**, conocer y decidir sobre la conversión y el aumento del capital autorizado de la compañía, la junta resuelve por unanimidad, para cumplir con el proceso de dolarización ordenado por ley, convertir el monto del capital autorizado de diez millones de sucres a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América, siendo ésta, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo decide la junta por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior el capital autorizado de la compañía será de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

De inmediato se pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día, conocer y decidir sobre la conversión y aumento del capital suscrito de la compañía. La junta resuelve por unanimidad que es necesario, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, convertir el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual daría la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. También por unanimidad la junta decide aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior el capital suscrito de la compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

NOTARIO REGISTRO DEL  
CANTON GUAYAS

A continuación para empezar a tratar el **tercer punto** del orden del día, en lo concerniente a conocer y decidir sobre la conversión y el aumento del valor de las acciones, el secretario expone que considera necesario de acuerdo a las nuevas disposiciones legales pertinentes que el valor de las acciones debe convertirse de sucres a dólares y su valor ser aumentado, de manera que el capital de la compañía que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres o cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pase a ser de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo los dueños de estas acciones: De 67 acciones el Ing. Fernando Valdano Trujillo y de 133 acciones la Sra. Gisella Valdano Trujillo de Gómez. Siguiendo con este punto del orden del día en lo concerniente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital el secretario manifiesta, a nombre de Mítica S.A., que para este aumento se emitirían seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que de conformidad con el derecho de preferencia que tienen los accionistas a suscribir acciones en proporción al porcentaje que en acciones tengan actualmente en el capital social de la compañía, pone a consideración de los accionistas la suscripción de estas nuevas acciones, sugiriendo que puede cubrirse el valor del aumento de capital con seiscientos dólares de los Estados Unidos de América que la compañía tiene en su Cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio. Todos los accionistas se muestran de acuerdo por unanimidad en utilizar los valores de la cuenta mencionada para cubrir el aumento de capital y en suscribir las nuevas acciones ejerciendo el derecho de preferencia, por lo tanto se procede a suscribir las nuevas acciones de la siguiente manera: 200 acciones son suscritas por el Ing. Fernando Valdano Trujillo y 400 acciones son suscritas por la Sra. Gisella Valdano Trujillo de Gómez.

 Siguiendo con el orden del día se pasa al **cuarto punto**, reforma de los estatutos sociales de la compañía, expresa el secretario que como consecuencia de la conversión y aumento de capital de la compañía y de las acciones es necesario reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones estarán numeradas del cero por cero uno al ochocientos inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos numerados estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado." La Junta, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad esta moción.

Finalmente se procede a tratar el **quinto punto** del orden del día, autorizar al representante legal de la compañía para que celebre la escritura pública correspondiente. El Sr. Andrés Valdano Trujillo, explica la necesidad de elevar a escritura pública la fijación y conversión del capital autorizado, aumento de valor y conversión de las acciones, así como el aumento y conversión del capital suscrito.

Guayaquil, Enero 20 de 1997

Señor  
ANDRES EDUARDO VALDANO TRUJILLO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía MÚTICA S.A., en sesión celebrada el día de hoy 20 de Enero de 1997, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Actúa conjuntamente con el Presidente.

Los Estatutos de la Sociedad constan de la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Abogado Marcos Diaz Casquete el 24 de Marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 26 de Abril de 1988.

Particular que le comunico deseándole éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente,

ABG. CARLOS LUIS GONZALEZ  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ABG. ANGELO VALECHA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

RAZON : Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MÚTICA S.A., para el que he sido reelegido.-

Guayaquil, Enero 20 de 1997

ANDRES EDUARDO VALDANO TRUJILLO



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 8.092 Registro Mercantil No.  
2344 Repertorio No. 4001  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 14 de Febrero del 1997.

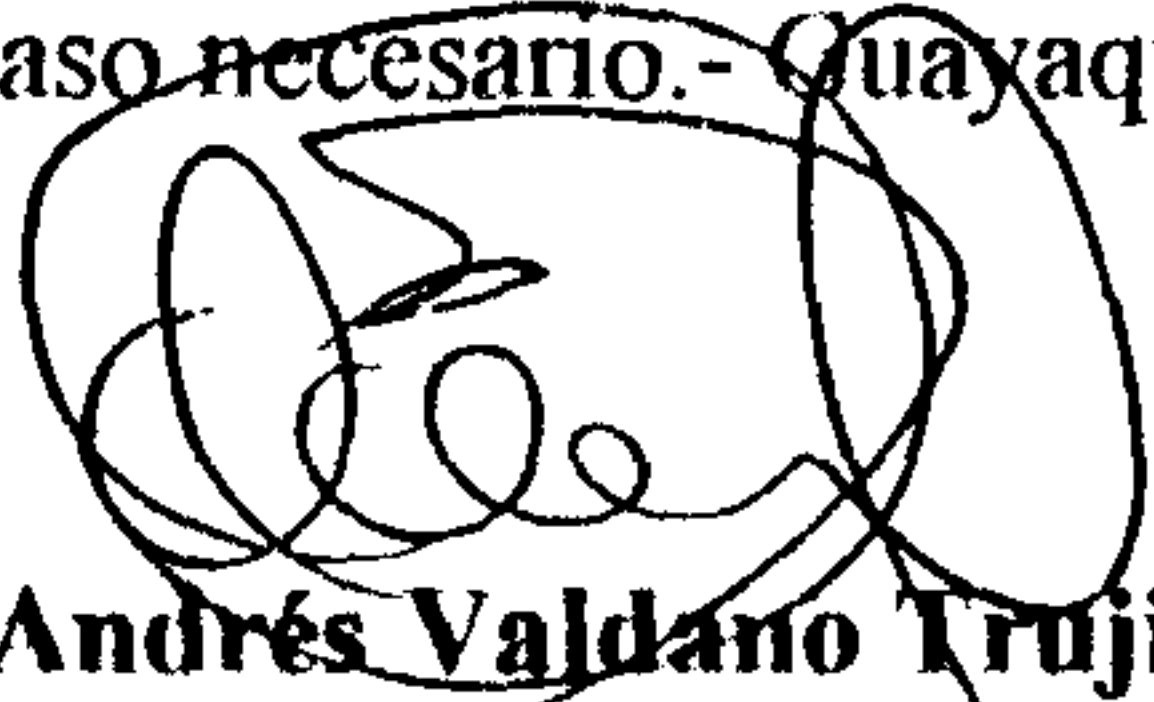
LCDO. CARLOS PONCE ALVARO  
Registrador Mercantil Suporte  
del Cantón Guayaquil

y pagado y reforma de estatutos a fin de llevar a cabo las resoluciones tomadas en esta junta, y que se le autorice para celebrarla. La junta aprueba esta moción por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando en unidad de acto para constancia todos los presentes, concluyendo la sesión a las once horas quince minutos de la mañana del mismo día.

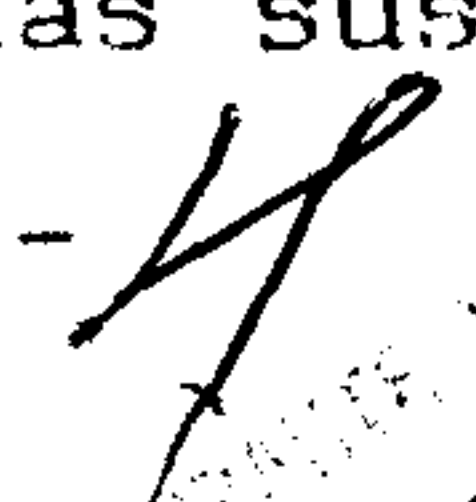
Guayaquil, 3 de mayo de 2001. f) Ing. Fernando Valdano Trujillo, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Sr. Andrés Valdano Trujillo, SECRETARIO DE LA JUNTA; f) Sra. Gisella Valdano Trujillo de Gómez.

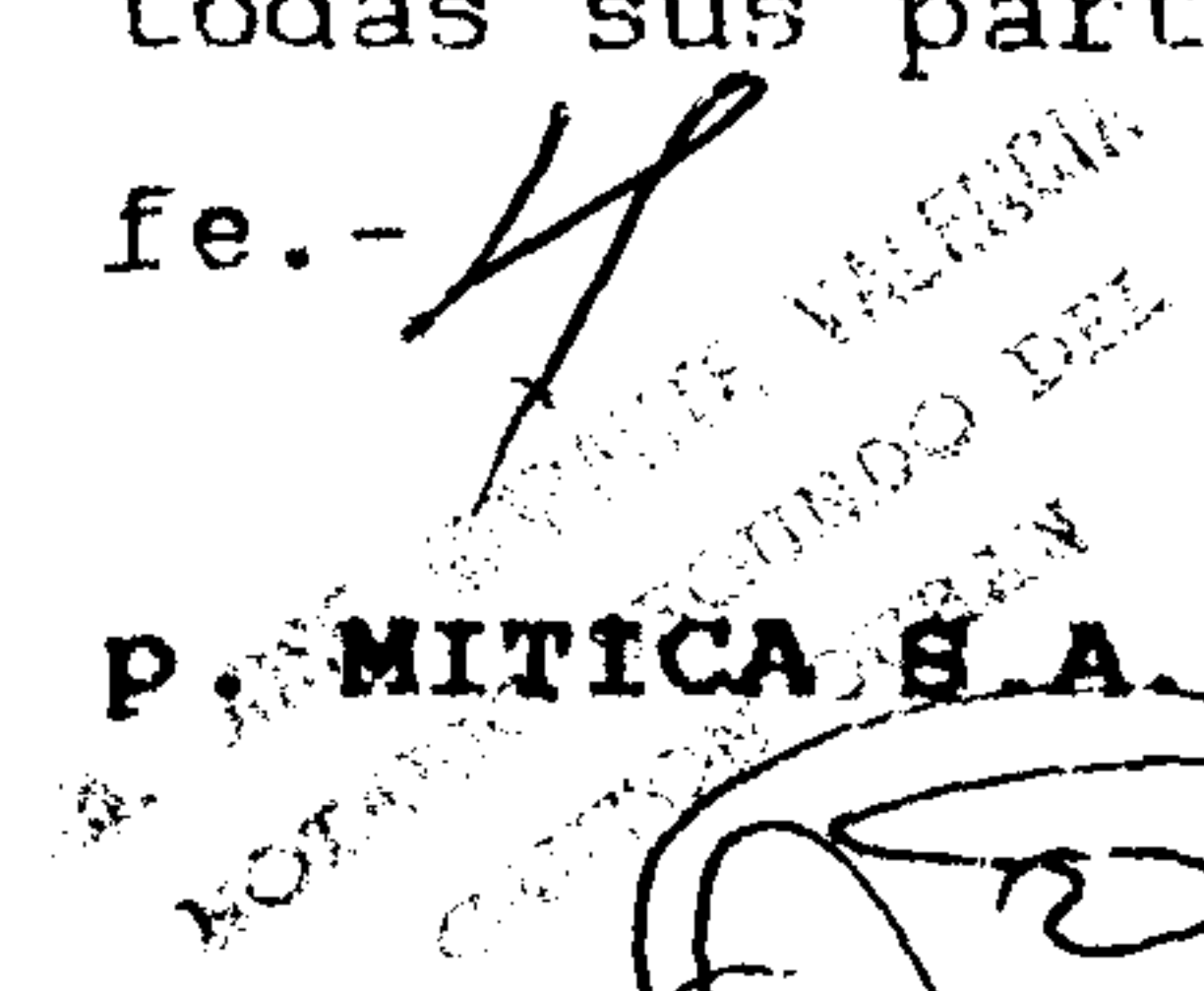
CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. - Guayaquil, 3 de mayo de 2001.



**Sr. Andrés Valdano Trujillo**  
SECRETARIO DE LA JUNTA

H  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
3 DE MAYO DE 2001

del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día tres de mayo del año dos mil uno; y, B) Nombramiento del representante legal de la Compañía MITICA S.A. Agregue Usted Señor Notario Segundo del cantón Durán, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firmas Ilegibles : Abogada Maria Elvira Malo Cordero de Andrade y Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, Abogado, registros ocho mil seiscientos cuarenta y nueve, y diez mil seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas, respectivamente. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe. - 

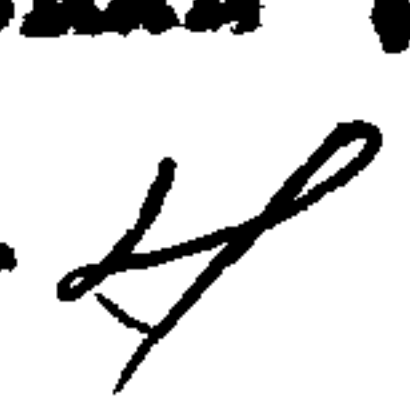
  
p. MITICA S.A.

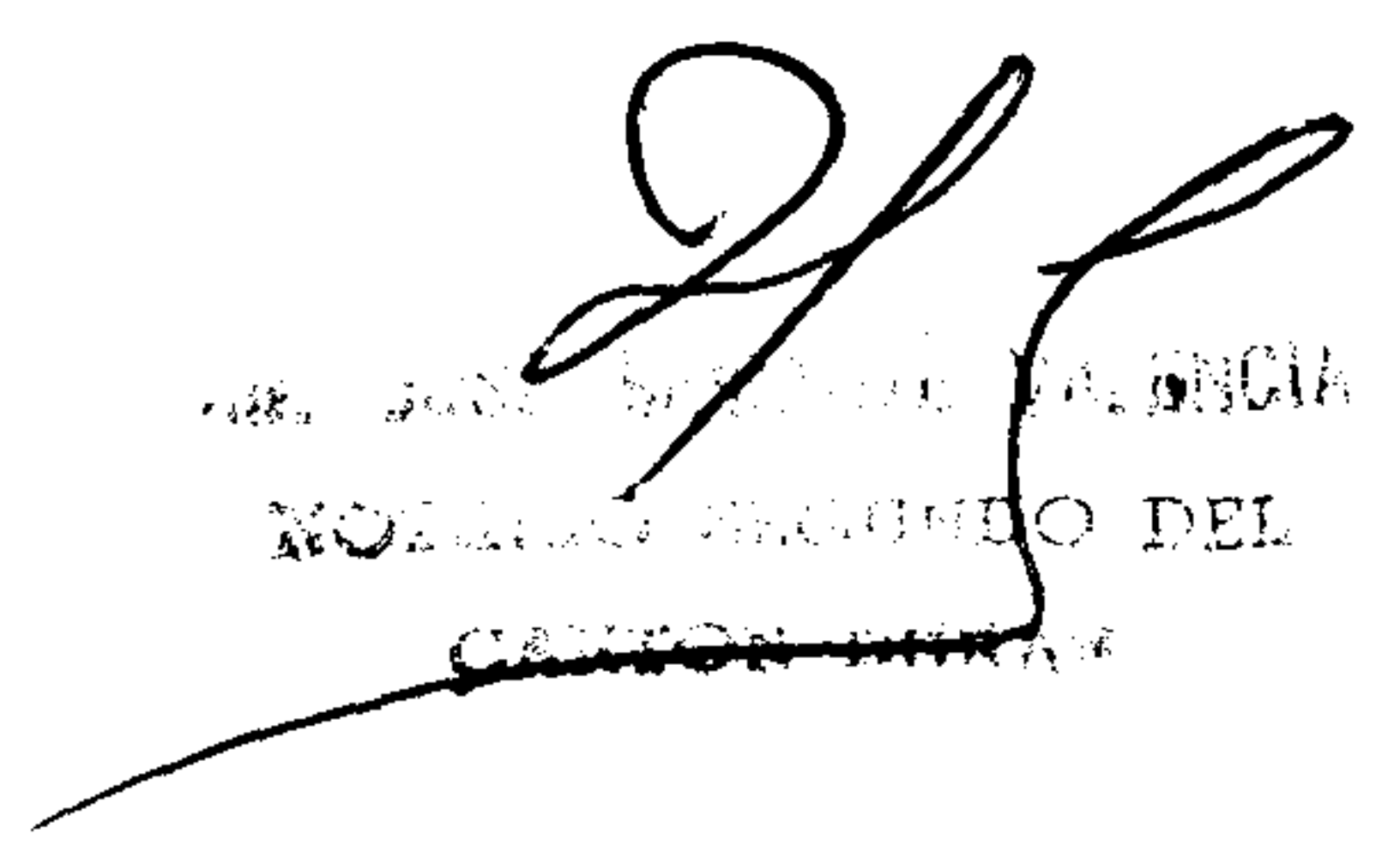
ANDRES EDUARDO VALDANO TRUJILLO

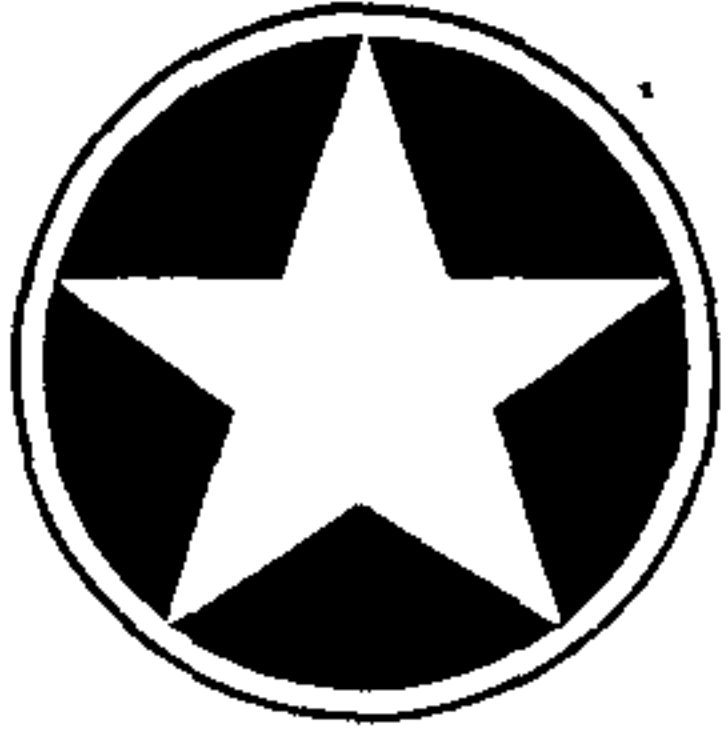
C.C. No. 0902353101

R.U.C No. 0990915113001

  
EL NOTARIO

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN DURAN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO. - 

  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.-**El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008994**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 25 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **MITICA S.A.**, de fojas **27.857 a 27.867** número **3.967** del Registro Industrial y anotada bajo el número **36.154** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Octubre del dos mil uno.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 43946  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
ANOTACION Y RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

8  
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0008994, dictada por el Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Septiembre del 2001, se tomó nota de Conversión, Aumento de capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MITICA S.A., otorgada ante mí, el 24 de Marzo de 1988.- Guayaquil, veintitres de Octubre del dos mil uno.

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

